

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

SANCIONAN...

RAÍZ FEDERAL: PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA, EFICIENCIA HÍDRICA Y ENERGÉTICA

Artículo 1° – Creación

Créase el Programa Nacional de Financiamiento para la Recuperación Productiva, Eficiencia Hídrica y Energética, destinado a brindar asistencia financiera a productores silvoagropecuarios afectados por fenómenos de sequía y estrés hídrico, promoviendo la sostenibilidad productiva, la incorporación de tecnologías eficientes y el fortalecimiento de las economías regionales.

Artículo 2° – Objeto

El presente régimen tiene por objeto:

- 1) Sostener la producción silvoagropecuaria en contextos de sequía.
- 2) Promover la incorporación de tecnologías de riego que optimicen el uso del recurso hídrico.
- 3) Fortalecer la resiliencia productiva frente al cambio climático.
- 4) Preservar las economías regionales y el empleo rural.
- 5) Garantizar la seguridad alimentaria.
- 6) Promover la incorporación de energías renovables aplicadas a la producción silvoagropecuaria, especialmente mediante sistemas de generación solar destinados al abastecimiento energético de explotaciones rurales.

Artículo 3° – Beneficiarios

Podrán acceder al programa los productores individuales, cooperativas, consorcios y asociaciones de productores, así como también las micro, pequeñas y medianas empresas vinculadas a la actividad silvoagropecuaria que desarrollen sus actividades en zonas afectadas por fenómenos de sequía, estrés hídrico o limitaciones estructurales en el acceso al agua para producción, estableciéndose categorías diferenciadas según escala productiva y priorizando especialmente a los pequeños productores.

Artículo 4° – Régimen diferenciado por escala productiva

Establécese el siguiente esquema de asistencia diferenciado:

- 1) Pequeños productores de hasta TREINTA (30) hectáreas cultivadas accederán a aportes no reintegrables.
- 2) Productores de más de TREINTA (30) hectáreas y hasta CINCUENTA (50) hectáreas accederán a líneas de crédito blandas con las siguientes condiciones:
 - a) Tasa de interés de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la tasa BADLAR
 - b) Períodos de gracia de capital de hasta DIECIOCHO (18) meses
 - c) Plazos de amortización de hasta DIEZ (10) años
 - d) Esquemas de garantías flexibles acordes a la actividad

Artículo 5° – Destino de los fondos

Los beneficios previstos deberán destinarse a:

- 1) Incorporación de sistemas de riego tecnificado.
- 2) Obras de infraestructura hídrica.
- 3) Tecnologías de eficiencia en el uso del agua.
- 4) Recuperación de la capacidad productiva afectada por la sequía.
- 5) Reconversión productiva en zonas críticas.
- 6) Incorporación de sistemas de generación de energía renovable aplicados a explotaciones productivas.

- 7) Instalación de paneles solares para reducción de costos energéticos y fortalecimiento de la sustentabilidad productiva.

Artículo 6° – Financiamiento

El programa será financiado mediante:

- 1) Fondos provenientes de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), destinados a la asistencia directa de pequeños productores bajo la modalidad de subsidios.
- 2) Partidas específicas del Presupuesto Nacional.
- 3) Fondos de organismos multilaterales de crédito.
- 4) Convenios con entidades financieras públicas y privadas.

Artículo 7° – Autoridad de aplicación

El Poder Ejecutivo Nacional determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 8° – Coordinación federal

La autoridad de aplicación deberá coordinar y articular de manera permanente con los gobiernos provinciales y municipales la implementación, ejecución y seguimiento del presente programa.

Asimismo, promoviendo mecanismos de cooperación federal que permitan identificar las necesidades hídricas, energéticas y productivas de cada jurisdicción. A tales efectos, se priorizarán las regiones con mayor estrés hídrico, emergencia climática o vulnerabilidad productiva, garantizando una asignación eficiente, equitativa y federal de los recursos.

Artículo 9° – Prioridades

En la asignación de los beneficios previstos en la presente ley, se otorgará prioridad a los pequeños productores de hasta TREINTA (30) hectáreas, a las regiones con mayor impacto hídrico y climático, a las actividades vinculadas a la producción de alimentos esenciales y a las economías regionales intensivas en el uso del recurso hídrico, especialmente aquellas con mayor incidencia en el empleo y el desarrollo productivo local.

Artículo 10 – Seguimiento y evaluación

La autoridad de aplicación deberá implementar mecanismos permanentes de monitoreo, control y evaluación del programa, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos, el impacto de las medidas adoptadas y la correcta utilización de los recursos asignados, debiendo elevar informes semestrales al Congreso de la Nación con el detalle de la ejecución, resultados obtenidos y alcance territorial de las acciones implementadas.

Artículo 11 – Reglamentación

El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su publicación.

Artículo 12 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTIAN FELIPE ANDINO

JORGE CHICA

ROXANA MONZON

EDUARDO VALDES

LORENA POKOIK

SABRINA SELVA

HILDA AGUIRRE

PABLO TODERO

JORGE ARAUJO

GABRIELA PEDRALI

ARIEL RAUSCHENBERGER

ANA MARIA IANNI

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley surge de una realidad cada vez más evidente y preocupante: la crisis hídrica y climática que atraviesa gran parte del territorio nacional ha dejado de ser una contingencia excepcional para convertirse en una problemática estructural que condiciona el presente y el futuro de la producción argentina, especialmente en las economías regionales.

La prolongación de períodos de sequía, la disminución sostenida de precipitaciones, la reducción de caudales hídricos y la creciente variabilidad climática impactan de manera directa sobre la producción silvoagropecuaria, generando pérdidas económicas, caída de rendimientos, deterioro del capital productivo y un aumento permanente de los costos de producción. Esta situación afecta particularmente a pequeños y medianos productores, quienes poseen menores niveles de capitalización y menor capacidad de acceso al financiamiento privado.

En numerosas regiones del país, el agua constituye el principal factor que determina la viabilidad productiva. Provincias como San Juan, Mendoza, La Rioja, Catamarca y amplias zonas del norte argentino dependen estructuralmente del riego para sostener sus actividades agrícolas y ganaderas. Allí, la disponibilidad del recurso hídrico no solo condiciona la producción, sino también el empleo, el arraigo poblacional y el desarrollo económico local.

Las economías regionales representan uno de los pilares fundamentales del entramado productivo argentino. Detrás de cada hectárea cultivada existen familias, trabajadores rurales, cooperativas, pequeños productores, transportistas, comerciantes y comunidades enteras cuya subsistencia depende de la continuidad de la actividad agropecuaria. Cuando un productor deja de producir, no solo se pierde producción: se resiente el empleo, cae el consumo local, disminuye la actividad económica y se profundiza el deterioro social en el interior del país.

Por ello, el presente proyecto no debe interpretarse únicamente como una herramienta de asistencia financiera frente a una emergencia coyuntural. Se trata de una política pública estratégica destinada a fortalecer la capacidad productiva del interior argentino, proteger las economías regionales y generar condiciones de sostenibilidad para un sector clave en la generación de empleo, alimentos y desarrollo federal.

El proyecto propone un enfoque integral que combina asistencia económica, modernización tecnológica, eficiencia hídrica y eficiencia energética, entendiendo que la crisis actual exige respuestas estructurales y no meramente paliativas.

En este sentido, uno de los ejes centrales de la iniciativa es promover la incorporación de sistemas de riego tecnificado y obras de infraestructura hídrica que permitan optimizar el uso del agua. En un contexto donde el recurso hídrico es cada vez más escaso, la eficiencia en su utilización se vuelve indispensable para sostener la productividad y garantizar la continuidad de las explotaciones.

La incorporación de tecnologías como riego por goteo, microaspersión, sistemas automatizados y reservorios de agua permite reducir pérdidas, mejorar rendimientos, aumentar la eficiencia productiva y lograr una utilización más racional y sustentable del recurso hídrico. En otras palabras, producir más utilizando menos agua.

El proyecto también contempla la recuperación de la capacidad productiva afectada por la sequía y la posibilidad de impulsar procesos de reconversión productiva en zonas críticas, brindando herramientas concretas para que los productores puedan adaptarse a las nuevas condiciones climáticas y sostener su actividad en el tiempo.

Asimismo, la iniciativa incorpora un componente estratégico vinculado a la eficiencia energética y a la utilización de energías renovables en las explotaciones rurales. Actualmente, uno de los principales problemas que enfrentan los productores agropecuarios son los elevados costos energéticos asociados al funcionamiento de sistemas de riego, bombas de extracción, perforaciones y equipamiento productivo.

El aumento de las tarifas energéticas impacta de manera directa sobre la rentabilidad de las explotaciones, especialmente en regiones donde el riego artificial resulta

imprescindible para producir. En muchos casos, el costo de la energía se ha transformado en un factor limitante para la continuidad de la actividad.

Frente a esta realidad, el proyecto incorpora expresamente la posibilidad de destinar subsidios y líneas de crédito a la instalación de sistemas de generación de energía solar mediante paneles solares, entendiendo que la transición hacia energías renovables constituye una herramienta concreta para reducir costos estructurales, mejorar la competitividad y fortalecer la sustentabilidad económica de los productores.

La incorporación de paneles solares permite reducir considerablemente los costos vinculados al consumo eléctrico, otorgar previsibilidad económica, disminuir la dependencia energética y mejorar la competitividad de las explotaciones agropecuarias. Además, contribuye a diversificar la matriz productiva y energética, promoviendo modelos de producción más sostenibles y adaptados a los desafíos ambientales actuales.

Integrar eficiencia hídrica y eficiencia energética constituye hoy una necesidad ineludible. El desarrollo productivo del interior argentino dependerá, en gran medida, de la capacidad de incorporar innovación tecnológica y herramientas que permitan producir de manera más eficiente y sustentable.

Otro aspecto fundamental del proyecto radica en el establecimiento de un esquema diferenciado según escala productiva. Los pequeños productores son quienes enfrentan mayores dificultades de acceso al crédito y menores posibilidades de realizar inversiones de magnitud. Por ello, el proyecto prevé aportes no reintegrables para productores de hasta TREINTA (30) hectáreas, permitiendo que puedan acceder a tecnologías e infraestructura que, de otro modo, resultarían inaccesibles.

Por su parte, los productores de mayor escala podrán acceder a líneas de financiamiento blandas, con tasas subsidiadas, períodos de gracia y plazos de amortización acordes a la realidad productiva del sector. El objetivo es promover inversiones sin generar niveles de endeudamiento incompatibles con la actividad agropecuaria.

El financiamiento previsto mediante Aportes del Tesoro Nacional, partidas presupuestarias específicas, organismos multilaterales de crédito y convenios con

entidades financieras permite dotar al programa de herramientas concretas para garantizar su viabilidad y alcance federal.

La coordinación entre Nación, provincias y municipios constituye también un elemento esencial del proyecto. Las problemáticas hídricas y productivas presentan características diferentes según cada región, por lo que resulta indispensable construir mecanismos de articulación federal que permitan asignar recursos de manera eficiente, equitativa y conforme a las necesidades reales de cada territorio.

Asimismo, el proyecto incorpora mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación permanente, garantizando transparencia en la utilización de los recursos públicos y permitiendo medir el impacto concreto de las políticas implementadas sobre la producción y el desarrollo regional.

La defensa de las economías regionales implica defender el trabajo argentino, el arraigo rural y el desarrollo equilibrado del país. Sin producción no hay empleo; sin empleo no hay desarrollo local; y sin políticas públicas que acompañen al interior productivo, se profundizan las desigualdades territoriales y económicas.

La Argentina necesita políticas de Estado orientadas a fortalecer su capacidad productiva, mejorar la competitividad de sus economías regionales y acompañar a quienes producen y generan trabajo en condiciones cada vez más adversas.

El agua y la energía constituyen recursos estratégicos para el desarrollo nacional. Su administración eficiente y sustentable será determinante para garantizar la producción de alimentos, sostener las exportaciones, preservar el empleo y asegurar el crecimiento económico del interior argentino.

Este proyecto representa una respuesta concreta frente a una problemática urgente, pero también una visión estratégica de mediano y largo plazo para construir un modelo productivo más resiliente, moderno, eficiente y federal.

Cuidar el agua, reducir costos energéticos y fortalecer la producción es defender el trabajo, las economías regionales y el futuro de la Argentina.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de ley.

CRISTIAN FELIPE ANDINO

JORGE CHICA

ROXANA MONZON

EDUARDO VALDES

LORENA POKOIK

SABRINA SELVA

HILDA AGUIRRE

PABLO TODERO

JORGE ARAUJO

GABRIELA PEDRALI

ARIEL RAUSCHENBERGER

ANA MARIA IANNI